CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000158 DE 2023

(10 MAY 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. - CM-SASI-007-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2023, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"

EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 4018 de 2008, el Decreto 650 del 13 de mayo de 2020, el Acuerdo 004 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Club Militar, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2023, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR".**

Que la Gerente de Proyecto junto con el Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Club Militar para la vigencia 2023.

Que en razón de la cuantía y del objeto a contratar, la presente contratación se efectuará a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBAS TA INVERSA,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° numeral 2) literal a de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presupuesto oficial estimado es de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($427.959.640,05) incluido IVA** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, discriminados así:

Lote No 1 DOTACIÓN OPERATIVA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	ROPA OPERARIOS	$ 180.800.510,05
2	CALZADO OPERARIOS	$ 109.647.552,00
	TOTAL	$ 290.448.062,05
Lote No 2 DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
3	ROPA ADMINISTRATIVOS	$ 104.157.578,00
4	CALZADO ADMINISTRATIVOS	$ 33.354.000,00
	TOTAL	**$ 137.511.578,00**

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Respaldado por el **CDP 37723 con fecha 2023-03-31** Unidad/Subunidad ejecutora: Posición catálogo de gasto : **A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR** – Fuente – propios, Recursos- 20- 21 , Situac- CSF, Valor :**CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($427.959.640,05)** incluido IVA, Objeto: **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2023, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR CPA 219.**

Que el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones en donde se recomendó al Ordenador del Gasto la publicación del mismo, de acuerdo con la información brindada por el comité estructurador y la abogada líder del proceso de contratación.

Que el 28 de abril del 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. Y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso.

Que este proceso no recibió en el término de traslado ninguna solicitud con el fin de ser limitado a Mipymes.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la Entidad Estatal da respuesta, según lo estipulado en el cronograma del proceso el día 10 de mayo del 2023 por medio de la plataforma de SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa **No. CM-SASI-007-2023** cuyo objeto consiste en el **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2023, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas, así mismo, atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, se informa que las fechas de celebración del contrato, expedición del registro presupuestal y entrega de las garantías, se regulan de la siguiente manera:

Actividad	Plazo
Celebración del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del contrato
Entrega de las garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del contrato
Aprobación de las garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega de las garantías

PARÁGRAFO: El cronograma se encuentra contenido en la plataforma SECOP II, y en el evento que se requiera su modificación, esta se realizará por adenda.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado es de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($427.959.640,05) incluido IVA** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, discriminados así:

Lote No 1 DOTACIÓN OPERATIVA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	ROPA OPERARIOS	$ 180.800.510,05
2	CALZADO OPERARIOS	$ 109.647.552,00
TOTAL		$ 290.448.062,05
Lote No 2 DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
3	ROPA ADMINISTRATIVOS	$ 104.157.578,00
4	CALZADO ADMINISTRATIVOS	$ 33.354.000,00
TOTAL		**$ 137.511.578,00**

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Respaldado por el **CDP 37723 con fecha 2023-03-31** Unidad/Subunidad ejecutora: Posición catálogo de gasto : **A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR** – Fuente – propios, Recursos- 20- 21 , Situac- CSF, Valor :**CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($427.959.640,05)** incluido IVA, Objeto: **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2023, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR CPA 219.**

ARTÍCULO CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones este proceso no será limitado a Mipymes.

ARTÍCULO QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas a participar en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación en la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/ en el enlace que corresponde al proceso de contratación, de los pliegos de condiciones definitivos, y demás actos y documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., a los 10 MAY 2023

Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Direto General Club Militar

Elaboro: Abg. Maria Paula Berardinelli R/ contratista

Reviso: Carmiña Gómez Batista
Jefe Grupo de Adquisiciones

Revisó: Abg. Jenny Liliana Saenz Pardo
Jefe Oficina Asesora Juridica

Aprobó: David Tadeo Piña Sabalza
Coordinador Gestión Grupo Administrativa

Vo. Coronel John Fredy Ubaque Rodriguez
Subdirector General Club Militar